



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2020-MPSM/A

San Miguel, 17 de Agosto del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 229-2020-EF, de fecha 16 de Agosto de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; disponiendo, en el numeral 12.2 del citado artículo, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo





contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último.

Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 229-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 256 109 381,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) Gobiernos Locales, para financiar 1 784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - 2da Etapa a favor de 458 Gobiernos Locales", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - 2da Etapa", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego **300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 823,712.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de la ejecución de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata (All):

1. Código N° 0600000758: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PROLONGACIÓN PEDRO NOVOA INTERSECCIÓN CON EL JR. ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por la suma de S/ 171,385.00.
2. Código N° 0600000753: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LOS ANDES TRAMO II, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por la suma de S/ 107,572.00.
3. Código N° 0600000749: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LOS ANDES TRAMO I, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por la suma de S/ 142,450.00.



4. Código N° 0600000876: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA CUCHUMAYO DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL-SAN MIGUEL-CAJAMARCA, por la suma de S/ 166,278.00.
5. Código N° 0600000763: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA LA SECRETA DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL-SAN MIGUEL-CAJAMARCA, por la suma de S/ 161,013.00.
6. Código N° 0600000771: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL MIRADOR SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por la suma de S/ 75,041.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 229-2020-EF por un monto de **S/. 823,712.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.1 2. 1 1 – Bonos del Tesoro Público	S/ 823,712.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	S/ 823,712.00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA	: 3999999 Sin Producto
PRODUCTO / PROYECTO	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
ACTIVIDAD	: 0301381 Actividad De Intervención Inmediata
FINALIDAD	: 0600000749 - Cajamarca - San Miguel - San Miguel
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/. 142,450.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan
PRESUPUESTARIA : en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de
: actividades para la reactivación económica
FINALIDAD : 0301382: Actividad de Intervención Inmediata
: 0600000753 - Cajamarca - San Miguel - San Miguel
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios S/. 107,572.00



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan
PRESUPUESTARIA : en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de
: actividades para la reactivación económica
FINALIDAD : 0301383 Actividad de Intervención Inmediata
: 0600000758 - Cajamarca - San Miguel - San Miguel
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios S/. 171,385.00



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan
PRESUPUESTARIA : en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de
: actividades para la reactivación económica
FINALIDAD : 0301384 Actividad de Intervención Inmediata
: 0600000763 - Cajamarca - San Miguel - San Miguel
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CORRIENTE :
2.3 Bienes y Servicios S/. 161,013.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan
PRESUPUESTARIA : en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de
: actividades para la reactivación económica



FINALIDAD	: 0301385 Actividad de Intervención Inmediata 0600000771 - Cajamarca - San Miguel - San Miguel	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/. 75,014.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel	
CATEGORÍA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PRESUPUESTARIA		
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FINALIDAD	: 0301386 Actividad de Intervención Inmediata 0600000876 - Cajamarca - San Miguel - San Miguel	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/. 166,278.00
TOTAL, PLIEGO		S/. 823,712.00



Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- Subgerencia de Tesorería.
- Subgerencia de Informática y Estadística.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE